

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F11 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	------------------------	--

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 106

Neiva, 10 de septiembre de 2013

Doctora:  
**PAOLA MARCELA BASTIDAS DIAZ**

Representante Legal  
Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de  
Salud y Seguridad Social SALUD CTA  
Carrera 9 No. 12-62 Piso 2 B/ Chapinero  
Ciudad

**Asunto:** Notificación por aviso Auto de Vinculación.  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 01-2012.

El suscrita Secretaria adscrita a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarte por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Vinculación proferido dentro del proceso referenciado en el asunto de fecha 21 de Agosto de 2013, entidad afectada E.S.E. Hospital Hernando Moncaleano de Neiva-Huila, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en trece (13) folios.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,  
  
**NORLY ANDREA CASTRO POLANIA**  
Secretaria

Anexo: lo enunciado.

12-sep-13  
09 19 02 AM  
  
 001 - 4513 - 20130912  
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**  
 Remitente: RESPONSABILIDAD FISCAL  
 Destinatario: PAOLA MARCELA BASTIDAS DIAZ  
 Dependencia:  
 Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO DE VINCULACIÓN PRI No  
 001-2012

número de respuesta 4513      Folios: 13

**"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."**

**Línea gratis 018000968765**

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114  
[www.contralonahuila.gov.co](http://www.contralonahuila.gov.co) - E-mail: [info@contralonahuila.gov.co](mailto:info@contralonahuila.gov.co)

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F55
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## **AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 01-2012**

Neiva, 21 de Agosto de 2013

ENTIDAD AFECTADA: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO" DE NEIVA - HUILA**

PRESUNTO RESPONSABLE:

Nombre:	<b>FLEMING BIOMEDICA LTDA.</b>
NIT:	<b>830.130.882-8</b>
Cargo:	<b>Interventor</b>
Representante Legal:	<b>YESID ALARCON RODRÍGUEZ</b>
Cédula de Ciudadanía:	<b>10.007.253 Pereira</b>
Póliza No.:	

**CUANTÍA:** **\$8.900.000,oo**

Las suscritas Jefe y Profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; el artículo 40 de la Ley 610 de 2000; la Ordenanza 034 de 2004 y el oficio comisorio ORF - 0018 del 10 de Febrero de 2012, proceden a dictar **AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, de acuerdo a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que mediante Auto del 13 de Enero del 2012, esta Oficina profirió apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 01/2012 con el objetivo de determinar la presunta responsabilidad fiscal y el detrimiento patrimonial causado al Estado, con ocasión de la pérdida de un monitor de análisis biespectral (BIS), marca Danmeter, modelo cerebral state, monitor CSM, serie 2004210356 en el mes de Noviembre del 2009.

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

El elemento objeto de pérdida fue entregado por la Empresa contratista GBARCO S.A. y recibido por el interventor designado, el representante legal de la firma FLEMING BIOMEDICA LTDA., YESID ALARCÓN RODRÍGUEZ; designación materializada a través del Oficio de fecha 6 de Abril de 2009, rubricado por el Ex Gerente HUMBERTO EDUARDO GÓMEZ CABRERA, tal como se observa a folio 81 de las diligencias preliminares radicada con el número 0019 de 2011. Prueba de la entrega y recibo a satisfacción, tenemos el Acta de recibo número 010 de fecha 31 de Julio de 2009, suscrito por el Interventor, el señor Alarcón Rodríguez y el representante del proveedor, Héctor A. Sánchez Santamaría. (ver folios 45-46 I.P.)

La Oficina de Responsabilidad Fiscal consideró iniciar acción fiscal en desfavor de la firma FLEMING BIOMEDICA LTDA., siendo su representante legal el señor YESID ALARCÓN RODRÍGUEZ, arguyendo en aquella oportunidad “que en virtud de su supervisión, le correspondía suscribir acta de iniciación del contrato, de seguimiento y acta de liquidación (ver oficio de designación folio 82 de la Indagación preliminar), así como la de recibir los elementos adquiridos por el Hospital y asegurarse de que los mismos contaran con los requerimientos pretendidos por la ESE; en ese sentido según se lee del acta de recibido a satisfacción Nro. 10, obrante dentro del expediente como prueba, recibió como valor agregado al contrato No. 090 de 2009 un monitor de Bis, marca Danmeter, modelo Cerebrar State Monitor CSM, serie 2004210356, el cual como se expuso en el acápite referido al daño patrimonial fue puesto al servicio del área de quirófanos del Hospital sin agotar el procedimiento establecido por la ESE para el ingreso de elementos donados, el cual es certificado a folio 149 de la Indagación Preliminar por la persona encargada del almacén general del Hospital, contribuyendo de esta manera a la pérdida del referido elemento en perjuicio de la entidad pública, pues si bien su existencia dentro del Hospital obedecía a una donación y no a una erogación directa del Hospital por este concepto, también lo es, que el Hospital a través del señor Alarcón Rodríguez recibió el mencionado monitor, siendo así que fue efectivamente utilizado dentro de las instalaciones del mismo”.

Destaca este Despacho el documento denominado acta de recibido a satisfacción Nro. 010 del 31 de Julio de 2009, observando en el numeral 2, el siguiente texto: “2. Se anexan a la presente la certificación de la lista de chequeo de cada una de las especificaciones técnicas y características estipuladas en la propuesta presentada por el proveedor. De igual forma el certificado de capacitación del personal técnico y asistencial y las certificaciones de garantía”.

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F55
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Y es así, que obra a folios 47-48 de las diligencias preliminares, el anexo referido en el parágrafo inmediatamente anterior, esto es, el documento denominado grupo No. 5, máquinas de anestesia, donde consta la entrega que hace la Empresa GBARCO S.A. del monitor Bis, como valor agregado al contrato No. 090 de 2009, observando la rúbrica de quien fungía el cargo de Coordinador de Anestesia, doctor JESÚS HERNÁN TOVAR, al igual que el Interventor, representante legal de la firma FLEMING BIOMEDICA LTDA., YESID ALARCÓN RODRÍGUEZ; el representante de la Empresa proveedora y los Médicos que recibieron la capacitación del manejo de las máquinas de anestesia.

Ahora bien, el procedimiento del área de Almacén de la E.S.E. Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo", descrito por la Auxiliar Administrativa Encargada del Almacén General, ROSALBA RUÍZ MONTIEL, visto a folio 149 de las diligencias preliminares, aprobado mediante Resolución No. 0611 del 30 de Julio de 2010, no aplica en el caso particular, pues los hechos objeto de investigación acontecen en el mes de Noviembre de 2009, tratándose de la pérdida, incluso, la fecha de adquisición de los bienes públicos - Marzo 16/2009 -, discrepa del acto administrativo a través del cual se aprueban los procesos y procedimientos contentivos de las actividades inmersas en el desarrollo habitual de la compra, recibo y entrega de los elementos necesarios y requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Asimismo, el enjuiciado, representante legal de la firma FLEMING BIOMEDICA LTDA., YESID ALARCÓN RODRÍGUEZ, en diligencia de versión libre y espontánea realizada el día 10 de Abril de 2013, refuta las manifestaciones de la Auxiliar Administrativa Encargada del Almacén General, ROSALBA RUÍZ MONTIEL, contentivas en el Oficio CC 804 - AG:031 de fecha 18 de Abril de 2011 visto a folio 55 de las diligencias preliminares, aseverando que no es cierto la inexistencia de registro de compra y entrega a la Unidad de Quirófanos del Monitor de Análisis Biespectral (BIS) marca Danmeter, modelo cerebral state, monitor CSM, serie 2004210356, como tampoco, la puesta en marcha del equipo en salas de cirugías, sin que se haya efectuado su respectivo ingreso a la E.S.E. Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo" de Neiva.

En efecto, arguye el Interventor, representante legal de la firma FLEMING BIOMEDICA LTDA., YESID ALARCÓN RODRÍGUEZ, la existencia de un inventario de activos fijos del centro de costos, quirófanos, realizado el 18 de Septiembre de 2009, observando el código QUI008069 asignado al Monitor de Análisis Biespectral (BIS) marca Danmeter,

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F55
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

modelo cerebral state, serie 2004210356, documento éste allegado por el implicado, obrante a folio 175 del expediente. El inventario aparece recibido por el Médico Anestesiólogo responsable del área de quirófanos, doctor RODRIGO GONZÁLEZ.

De igual manera, el señor ALARCÓN RODRÍGUEZ declara en su exposición libre y espontánea, el nombre de la persona responsable de recibir el equipo el día 31 de Julio de 2009, fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos mediante contrato de compra venta No. 090 del 16 de Marzo de 2009. En efecto, aduce textualmente lo siguiente: "*Mediante Acta de entrega de la Empresa G. BARCO S.A. del 31 de Julio de 2009 se evidencia claramente que el Monitor de Análisis Biespectral (BIS) marca Danmeter, Modelo Cerebral State Monitor CSM, Serie 2004210356 fue recibido por la Enfermera de Salas de Cirugía ARGENIS ESQUIVEL S. y entregado por el funcionario ANDRÉS SÁNCHEZ S. en representación de G.BARCO, se puede evidenciar en la misma, las firmas de quienes reciben y entregan y los accesorios del equipo*". Al interrogar acerca de la comparecencia personal de la Jefe ARGENIS ESQUIVEL el día que se suscribe el acta de recibo a satisfacción, reitera: "*Efectivamente se evidencia que fue ella quien recibió el equipo en mención mediante Acta de entrega del 31 de Julio de 2009 de la Empresa G. BARCO S.A., la cual ella misma firma el recibido y el señor ANDRÉS SÁNCHEZ S. es quien entrega por parte de G. BARCO S.A.*"

Tales manifestaciones del implicado, al ser valoradas integralmente con la prueba documental allegada a través de la diligencia de versión libre y espontánea, permite inferir la conducta desplegada por quienes intervinieron directamente en el proceso de recibo y entrega del bien objeto de pérdida en la Institución; conducta que los hace merecedores del deber legal de custodia, guarda y protección de los bienes que fueron recibidos a satisfacción, ubicándolos en el centro de costos, quirófanos del Hospital, tal como consta en el inventario recibido por el Médico Anestesiólogo, doctor RODRIGO GONZÁLEZ. En otras palabras, los señores ARGENIS ESQUIVEL SÁNCHEZ en su condición de Jefe de Enfermería de Salas de Cirugía y el Coordinador de Anestesia, doctor JESÚS HERNÁN TOVAR, son partícipes en el momento en que la Empresa G. BARCO S.A., entrega el equipo al Hospital, ubicándolo en un gabinete con llave en la Oficina de Enfermería de Salas de Cirugía, situación fáctica que guarda relación directa con el deber de salvaguarda y custodia de los bienes puestos a su disposición.

Recordemos que uno de los elementos que integra este tipo de responsabilidad, es el nexo causal entre la conducta gravemente culposa del gestor fiscal y el daño patrimonial

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	--	--

al Estado, tal como lo define el artículo 5 de la Ley 610 del 2000. Entonces, el recibir el bien objeto de pérdida tal como consta en el acta de recibo a satisfacción de fecha 31 de Julio de 2009 y sus anexos denominados Grupo No. 5, máquinas de anestesia, visto a folios 137-141 de las diligencias preliminares, los hace directamente guardián y custodios del Monitor de Análisis Biespectral (BIS) marca Danmeter, Modelo Cerebral State Monitor CSM, Serie 2004210356, permitiendo con su conducta negligente y descuidada, la pérdida del elemento que aquí se pretende su resarcimiento.

Nótese la atribución del deber de custodia y guarda del bien objeto de pérdida, manifiesta por la Jefe de Salas de Cirugía, ARGENIS ESQUIVEL SÁNCHEZ, en la diligencia de declaración testimonial inmersa en la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo" de la ciudad de Neiva, vista a folio 24 de las diligencias preliminares, describiendo de manera textual lo siguiente: "*Ese equipo que se perdió en una oportunidad llega el ingeniero Biomédico ORLANDO con dos ingenieros mas representantes de una compañía con la cual el Hospital realizo la adquisición de unas máquinas de anestesia. Reunieron a los anestesiólogos que estaban de turno y les hicieron conocer cómo funcionaba este aparato. El ingeniero ORLANDO me lo entregó para que yo lo guardara y se los entregara a los anestesiólogos cuando los solicitara, advirtiéndome que era una donación al igual que un monitor para transporte de pacientes por la compra que el Hospital había hecho y el me hizo firmar un papel de recibido del monitor y del BIS. Yo guarde ese BIS en un gabinete con llave que se encuentra en la oficina de enfermería de salas de cirugía. Cuando llegó FLORA de un permiso yo le informe de esta adquisición. Nadie nunca lo pidió hasta después de un congreso de anestesiólogos que hubo en Estados Unidos vino el doctor WILLIAM DÍAZ preguntándole a la jefe FLORA sobre este equipo y se le pasó al doctor WILLIAM DÍAZ y desde ahí él siguió utilizándolo con los residentes de anestesia. Un martes llegaba yo a turno en la jornada de la tarde FLORA me estaba entregando turno en la oficina de enfermería en esa llegó el residente de anestesia el doctor RIVERA a entregarle el aparato a FLORA, como FLORA ya se iba a ir me dijo guárdelo y yo lo ubique donde siempre bajo llave (...)"*

El reconocimiento motu proprio que hiciera la Jefe de Salas de Cirugías, ARGENIS ESQUIVEL SÁNCHEZ, es corroborado por los señores FLORA REINOSO NOGALES en su condición de Jefe de Salas de Cirugía (folios 20-21); INGRID PAOLA GAITÁN DÍAZ, FLOR ANYELA GAITÁN DÍAZ y EDGAR MONTEALEGRE TORRES, todos en calidad de Auxiliares

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

de Enfermería en el área de cirugía (folios 27; 29; 36) y WILLIAM DÍAZ HERRERA en su condición de Médico Anestesiólogo en Salas de Cirugías (folio 38), diligencias de declaración testimonial practicadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo" de la ciudad de Neiva, dentro de la actuación administrativa radicada con el número 541-10.

Las aseveraciones de los testigos identificados en el párrafo inmediatamente anterior, resultan contundentes y pertinentes en tanto y por cuánto presenciaron a través de sus propios sentidos, el cómo, cuándo y dónde se encontraba ubicado el monitor objeto de pérdida, precisando de manera clara e inequívoca la responsabilidad de custodia y guarda atribuida a la Jefe de Salas de Cirugía, ARGENIS ESQUIVEL SÁNCHEZ, formando convencimiento de la participación directa de quienes se desempeñaban en el área de Salas de Cirugía del Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo" de la ciudad de Neiva – Huila.

En tal sentido, le es exigible el deber de custodia, guarda y protección del bien objeto de pérdida, al Coordinador de Anestesia, doctor JESÚS HERNÁN TOVAR, pues es un hecho cierto el recibido a satisfacción que hiciera del monitor, tal como se observa en los documentos anexos al acta de recibo No. 010 de fecha 31 de Julio de 2009, visto a folio 50 de las diligencias preliminares, aseverando a través de su rúbrica en el documento denominado Grupo No. 5, Máquinas de Anestesia, la entrega que hace la Empresa GBARCO S.A. al Hospital, recibiéndolo directamente quien desempeña actividades de coordinación del área de anestesia, situación fáctica sobreviniente, dada la naturaleza y funcionalidad del aparato suministrado en condiciones de valor agregado (donación) del contrato de compra venta número 090 del 16 de Marzo de 2009.

De igual manera, resulta directamente responsable de la guarda, custodia y protección del bien objeto de pérdida, el Médico Anestesiólogo, RODRIGO GONZÁLEZ, en su condición de responsable del centro de costos: quirófanos, observando a folios 175-178, la aquiescencia manifestada a través de su rúbrica, de recibir el inventario de activos fijos ubicados en el área de quirófanos, figurando en el listado el Monitor de Análisis Biespectral (BIS) marca Danmeter, Modelo Cerebral State Monitor CSM, Serie 2004210356, con el Código QUI008069. El recibir todos y cada uno de los equipos de propiedad del Hospital, cuyo servicio guarda relación directa con las actividades desempeñadas en el área de quirófanos o salas de cirugía, lo hace merecedor del deber de cuidado y diligencia debida en el cómo y dónde custodiaría los bienes públicos

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

puestos a su disposición, en atención al cargo desempeñado. Es de aclarar que la fecha de recibido, el día 18 de Septiembre del 2009, es anterior al acaecimiento de la pérdida del bien corporal, esto es, el 11 de Noviembre del mismo año.

En ese orden de ideas, lo procedente será ordenar la vinculación al presente proceso de responsabilidad fiscal de los señores JESÚS HERNÁN TOVAR en su condición de Coordinador de Anestesia y quien aparece suscribiendo el acta de recibo a satisfacción número 010 del 31 de Julio de 2009; Médico Anestesiólogo RODRIGO GONZÁLEZ en calidad de responsable del centro de costos: quirófanos tal como se observa en el inventario de activos fijos y, a la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, como quiera que la vinculación de la Jefe de Salas de Cirugía, ARGENIS ESQUIVEL SÁNCHEZ, se hizo a través de la persona jurídica en cita, según certificación expedida por la Gerente Paola Marcela Bastidas Díaz, vista a folio 25 del proceso de responsabilidad fiscal.

Finalmente, al tenor del artículo 44 de la Ley 610 del 2000, este Despacho procederá a la vinculación de la Compañía de Seguros que haya afianzado a los presuntos responsables del daño patrimonial al Estado, comunicándole de la vinculación de los mismos al presente proceso de responsabilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto, los suscritos Jefe y Profesional Universitario,

## **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** VINCULAR al Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 01/2012, a los señores JESÚS HERNÁN TOVAR en su condición de Coordinador de Anestesia, al Médico Anestesiólogo RODRIGO GONZÁLEZ en calidad de responsable del centro de costos: quirófanos y a la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, NIT 813.003.621-7, siendo su representante legal, PAOLA MARCELA BASTIDAS DÍAZ, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la E.S.E. Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo" de la ciudad de Neiva, la siguiente información y documentación:

Página 7 de 13

*"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"*

*Línea gratis 018000968765*

Gobernación del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

- Copia del contrato de prestación de servicios asistenciales celebrado entre la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA y el Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo", cuya duración corresponda al periodo desde el mes de Junio al mes de Diciembre del año 2009. Es de aclarar que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicio asistencial de Jefes de Enfermería, específicamente a través del cual se vinculó a la Jefe ARGENIS ESQUIVEL SÁNCHEZ para el área de Salas de Cirugía.
- Copia de la póliza única seguro de cumplimiento cuyo afianzado sea la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, correspondiente a la vigencia técnica desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2009, en virtud de los contratos de prestación de servicios asistenciales celebrados con el Hospital.
- Acta de posesión y/o resolución de nombramiento en el cargo de Coordinador de Anestesia, doctor JESÚS HERNÁN TOVAR, correspondiente al periodo del mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009.
- Acta de posesión y/o resolución de nombramiento del Médico Anestesiólogo RODRIGO GONZÁLEZ, en calidad de responsable del centro de costos: quirófanos, correspondiente al periodo del mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009.
- CERTIFICADO donde nos indique el nombre completo y cargo ejercido por el JEFE SUPERIOR INMEDIATO de quienes se desempeñaron en el cargo de Coordinador de Anestesia, doctor JESÚS HERNÁN TOVAR y del responsable del centro de costos: quirófanos, doctor RODRIGO GONZÁLEZ, durante el periodo comprendido del mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009.
- Copia del Manual Específico de Funciones y/o documento donde se especifiquen las funciones del cargo de JEFE SUPERIOR INMEDIATO de quienes se desempeñaron en el cargo de Coordinador de Anestesia, doctor

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

JESÚS HERNÁN TOVAR y del responsable del centro de costos: quirófanos, doctor RODRIGO GONZÁLEZ, durante el periodo comprendido del mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009.

- Copia de la Estructura Orgánica correspondiente al área denominada Sala de Cirugías, Quirófanos o de Anestesia del Hospital, correspondiente al periodo desde el mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009.
- Copia del Manual Específico de Funciones de los cargos denominados JEFE DE ENFERMERÍA DE SALAS DE CIRUGÍAS; COORDINADOR DE ANESTESIA y RESPONSABLE DEL CENTRO DE COSTOS: QUIRÓFANOS, correspondiente al periodo desde el mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009. Es de aclarar que el documento o acto administrativo debe estar plenamente identificado, esto es, número de Acuerdo o Resolución; fecha de expedición y autoría del mismo. De igual manera, en caso de que no exista tal documento, favor allegar CERTIFICADO en ese sentido.
- En caso de que no exista Manual Específico de funciones, allegar copia del documento a través del cual se designa y especifican las funciones para ejercer los cargos denominados JEFE DE ENFERMERÍA DE SALAS DE CIRUGÍAS; COORDINADOR DE ANESTESIA y RESPONSABLE DEL CENTRO DE COSTOS: QUIRÓFANOS, correspondiente al periodo desde el mes de Julio al mes de Diciembre del año 2009. El documento debe estar plenamente identificado, esto es, número del acto administrativo o Acuerdo; fecha de expedición y autoría del mismo. Si no existe el documento, CERTIFICAR en ese sentido.
- CERTIFICADO donde nos indique el nombre completo y cargo ejercido por quien desempeñó la labor de SUPERVISIÓN de los contratos de prestación de servicios asistenciales celebrados con la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, específicamente la labor de JEFES DE ENFERMERÍA de Salas de Cirugía durante el periodo comprendido del mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2009.

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

- Copia del documento a través del cual se designa la labor de SUPERVISIÓN de los contratos de prestación de servicios asistenciales celebrados con la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, específicamente la labor de JEFES DE ENFERMERÍA de Salas de Cirugía durante el periodo comprendido del mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2009. El documento debe estar plenamente identificado, esto es, número del acto administrativo o Acuerdo; fecha de expedición y autoría del mismo. Si no existe el documento, CERTIFICAR en ese sentido.
- Copia de los informes elaborados por la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, en virtud de los contratos de prestación de servicios asistenciales celebrados con el Hospital, específicamente de JEFES DE ENFERMERÍA de Salas de Cirugía durante el periodo comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del 2009. En caso de que no existan tales documentos, CERTIFICAR en ese sentido.
- Copia de las OFERTAS presentadas por la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA dentro del proceso de contratación que culminó con la celebración de los contratos de prestación de servicios asistenciales celebrados con el Hospital, específicamente de JEFES DE ENFERMERÍA de Salas de Cirugía durante el periodo comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del 2009. En caso de que no existan tales documentos, CERTIFICAR en ese sentido.
- Copia del documento y/o CERTIFICADO donde conste los cargos designados en el área de SALAS DE CIRUGÍA, QUIRÓFANOS o ANESTESIA del Hospital, durante el periodo comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del 2009. Asimismo, la información deberá contener el nombre completo por quien desempeña el cargo en el periodo aquí indicado.
- CERTIFICADO donde indique la dirección que aparece registrada en el formato único hoja de vida de quienes se desempeñaron en el área de SALAS

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CÓDIGO: D02.01-F55 VERSIÓN: 2 FECHA: 01/11/2012
--	---	---

DE CIRUGÍA, QUIRÓFANOS o ANESTESIA del Hospital, durante el periodo comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del 2009.

- CERTIFICADO donde conste la dirección que aparece registrada en la propuesta u oferta y demás documentos elaborados y presentados por la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, dentro del proceso de contratación que culminó con la celebración de los contratos de prestación de servicios asistenciales, específicamente de JEFE DE ENFERMERÍA durante el periodo comprendido desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del 2009. En caso de que la razón social o nombre de la Cooperativa obedezca a uno diferente del que tenía para la época de los hechos, favor informar en ese sentido, indicando la dirección actualizada donde se pueda ubicar.
- Copia de la póliza mediante el cual el Hospital aseguró el bien objeto de pérdida, denominado Monitor de Análisis Biespectral (BIS) marca Danmeter, Modelo Cerebral State Monitor CSM, Serie 2004210356, con el Código QUI008069, correspondiente a la vigencia técnica desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2009. Es de aclarar que el equipo fue suministrado como valor agregado (donación) por la firma GBARCO S.A. mediante contrato de compra venta número 090 del 16 de Marzo de 2009. En caso de que no exista póliza, favor CERTIFICAR en ese sentido.
- En caso de que exista la póliza a través del cual el Hospital aseguró el bien identificado en el literal inmediatamente anterior, favor CERTIFICAR cuál ha sido la gestión adelantada por el Hospital para obtener la indemnización del siniestro considerado como la pérdida del mismo. Favor anexar los documentos que evidencien la gestión desplegada en tal sentido.
- Copia del documento anexo al Acuerdo número 068 de fecha 15 de Diciembre de 2005, por el cual se aprobaron los Manuales de Procesos y Procedimientos para algunas áreas de la E.S.E. Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo". El documento requerido es el que describe todas y cada una de las actividades de Almacén.

	AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F55
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

- CERTIFICACIÓN donde se indique la dirección exacta que aparece registrada en el formato único hoja de vida del señor OSCAR EDUARDO QUINTERO SOLANO quien realizó actividades de levantamiento de información de activos fijos del Hospital durante el año 2009. Es de aclarar que la vinculación del sujeto en mención se hizo a través de la Cooperativa de Trabajo Asociado GESTIÓN Y ASESORÍAS, luego de no existir registro alguno en el archivo de gestión respecto de la ubicación del sujeto en mención, favor enviar la dirección de ubicación, en lo posible actualizada, de la Cooperativa en cita.
  - CERTIFICACIÓN donde conste el valor de la menor cuantía para contratar, según presupuesto aprobado por la Entidad, correspondiente al periodo comprendido del mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2009.
2. Solicitar a la Cámara de Comercio de Neiva, certificado de constitución, existencia y representación legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, cuyo NIT es 813.003.621-7.
  3. Escuchar en declaración testimonial al señor OSCAR EDUARDO QUINTERO SOLANO quien realizó actividades de levantamiento de información de activos fijos del Hospital durante el año 2009.
  4. Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los señores Representante Legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, cuyo NIT es 813.003.621-7; a los Médicos Anestesiólogos, JESÚS HERNÁN TOVAR en su condición de Coordinador de Anestesia y RODRIGO GONZÁLEZ en calidad de responsable del centro de costos: quirófanos del Hospital.
  5. Solicitar la información sobre bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Oficinas de Tránsito y Transporte Departamental y Municipal, Entidades Bancarias y Cámara de Comercio, a nombre de los señores JESÚS HERNÁN TOVAR y RODRIGO GONZÁLEZ.



AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES  
ADMINISTRATIVAS  
CÓDIGO: D02.01-F55  
VERSIÓN: 2  
FECHA: 01/11/2012

6. Los demás medios probatorios que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

**ARTICULO TERCERO:** Vincular a la Compañía de Seguros que haya afianzado a los presuntos responsables del daño patrimonial al Estado, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente la presente providencia a los señores, Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Salud y Seguridad Social SALUD CTA, NIT 813.003.621-7, siendo su representante legal, PAOLA MARCELA BASTIDAS DÍAZ y a los Médicos Anestesiólogos JESÚS HERNÁN TOVAR en su condición de Coordinador de Anestesia y RODRIGO GONZÁLEZ en calidad de responsable del centro de costos: quirófanos, del Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo" de la ciudad de Neiva. En caso de no ser posible su notificación personal, se fijará el correspondiente aviso en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

NUXKA ROJAS RAMOS  
Profesional Universitaria

OLGA LUCÍA SERRANO QUIMBAYA  
Jefe de Oficina